



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°139-2026-GM-MDCG

Castillo Grande, 04 de agosto del 2026.

El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

INFORME N°356-2026-GAF/MDCG, de fecha 04 de agosto de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas de la MDCG, solicita aprobación de expediente de contratación de LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°003-2026-MDCG/CS-1 – de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270, y el **INFORME N°0736-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento, y la **OPINION LEGAL N°198-2026-OAJ-MDCG**, y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, respecto al expediente de contratación es pertinente mencionar el Artículo 51. De la Ley N°32069 referida al expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, en virtud de la autonomía, los gobiernos locales se encuentran vinculados por el principio, Estado, consagrado en el artículo 43° de la Constitución. Si bien los gobiernos locales, provinciales y distritales, poseen autonomía, no puede olvidarse que estos forman



CASTILLO GRANDE



www.municastillogrande.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

parte de un ordenamiento presidido por la Constitución, de modo que sus relaciones deben respetar las reglas inherentes al principio de lealtad constitucional que impone a cada sujeto institucional el deber de ejercitar sus propias competencias, teniendo en cuenta los efectos de sus decisiones pueden ocasionar en otros niveles constitucionales, esta posición a sido reiterada por el Tribunal Constitucional, enmarcándola como una garantía necesaria conforme al Principio de Unidad de la Constitución:

Que, en el Artículo 52. De la Ley - Evaluadores 52.1. Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento. **52.2.** Los comités o jurados cuentan en su conformación con expertos en el objeto de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento. **52.3.** Los comités o jurados adoptan las decisiones necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, sin alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación, salvo los factores de evaluación y las excepciones establecidas en el reglamento;

Que, en el Artículo 54. Expediente de contratación, del D.S N°009-2025-EF-Reglamento de la Ley N°32069, regula en el numeral 54.1 El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran. **54.2** La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) El requerimiento final no objetado, indicando si se encuentra estandarizado.
- b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.
- c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.
- d) La cuantía de la contratación.
- e) el documento mediante el cual se ha designado a los evaluadores.
- f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, respecto a la designación de los evaluadores, es preciso aplicar el Artículo 56. Evaluadores 56.1 Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: a) Oficial de compra: comprador público de la DEC. b) Comité: compuesto por dos compradores públicos de la DEC y un experto o un profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación debidamente acreditado (...);

Que, la Ley N°32069, Ley de Contrataciones del Estado, La presente ley prevalece sobre las normas del procedimiento administrativo general, de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que sean aplicables, salvo en el caso de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones Públicas, y de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del OECE respecto de las infracciones de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas; así como en el caso de los contratos estandarizados que se regulan conforme a sus cláusulas. Son de aplicación supletoria a los regímenes especiales de contratación siempre que no resulten incompatibles con tales normas especiales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la presente ley.

Que, el artículo 54 del Reglamento de la Ley N°30269, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con DECRETO SUPREMO N°009-2025-EF; el cual, establece en sus Terceros: 54.1. que, "El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran". 54.2 La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

normativa que regula el objeto de la contratación. 54.3. Para aprobar un expediente de contratación la necesidad debe encontrarse prevista en el CMN aprobado del año fiscal correspondiente o su modificatoria;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°001-2026-MDCG/GM**, de fecha 06 enero del 2026, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante el **INFORME N°092-2026-GIDUR/MDCG/USLO**, de fecha 25 de junio del 2026, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, requerimiento de contrato para ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante el **INFORME N°0415-2026-GIDUR-MDCG**, de fecha 26 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remisión de informe de requerimiento de contrato para la ejecución de obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante **INFORME N°0705-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 22 de julio de 2026, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, consulta del mercado avanzado para ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante **INFORME N°0708-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicita aprobación de crédito presupuestario N°595 de la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante INFORME N°337-2026-GAF7MDCG, de fecha 24 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito aprobación del crédito presupuestario N°595 de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante el INFORME N°500-2026-GPP-MDCG, de fecha 24 de julio del 2026, ejecución de crédito presupuestario N°595, para la ejecución de obra de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante INFORME N°0713-2026-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 30 de julio de 2026, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, recomienda autorizar la presente estrategia de contratación para el procedimiento de selección denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270;

Que, mediante INFORME N°0717-2026-ULAY-GAF/MDCG De fecha 30 de julio de 2026, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento solicita designación de evaluadores tipo comité para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO- de la ejecución de obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270 de la municipalidad distrital de Castillo Grande.

Que, mediante la NOTA DE COORDINACION N°018-2026-GAF-MDCG, de fecha 30 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito designación de evaluadores tipo comité para el procedimiento de selección competitivo - ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO con CUI N°2716270, en concordancia en lo establecido en el artículo 59.1 del reglamento de la Ley N°32069, definiendo los titulares y suplentes de los mismos, según propuestas realizadas por la Dependencia de Contrataciones (DEC) y el área usuaria;

Que, mediante la **NOTA DE COORDINACION N°012-2026-GIDUR-MDCG**, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, donde remito designación de evaluadores y sugiere la contratación de un experto independiente para formar parte del comité de selección;

Que, mediante **INFORME N°0354-2026-GAF/MDCG**, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito designación de evaluadores tipo comité para procedimiento de selección competitivo - ejecución de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270;

Que, mediante **INFORME N°0736-2026-ULYA-GAF/MDCG**, de fecha 04 de agosto de 2026, suscrito por la Jefe (e) de la Unidad de Logística y Abastecimiento, solicito aprobación de expediente de contratación de licitación pública abreviada N°003-2026-MDCG-CS-01, de la ejecución de obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270;

Que, mediante el **INFORME N°356-2026-GAF/MDCG**, de fecha 04 de agosto del 2026, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito aprobación del expediente de contratación de licitación pública abreviada N°003-2026-MDCG-CS-01, de la ejecución de obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante **RESOLUCIÓN de GERENCIAL MUNICIPAL N°0138-2026-GM-MDCG**. De fecha 04 de agosto de 2026, **DESIGNAR** a los evaluadores tipo Comité quienes se encargarán de conducir el Procedimiento de Selección **LICITACION PUBLICA**. De la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270;

Que, mediante la **OPINION LEGAL N°0198-2026-OAJ-MDCG**, de fecha 04 de agosto del 2026, donde concluye que es procedente **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA ABREVIADA N°003-2026-MDCG/CS-1**. De la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270;

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°125-2026-MDCG/A**, **ENCARGAR** al **ING. STALIN PINTO JARA**, actual Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, el despacho de la gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, mientras dure el descanso físico vacacional, en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grand las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el **Ítem 2.7** señala **"Autorizar la participación de expertos independientes para apoyar a los comités de selección, cuando corresponde"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO **APROBAR** el expediente de contratación para la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°003-2026-MDCG/CS-1** la contratación de la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC – PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2716270, por el valor referencial de **S/. 994,275.25** (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 25/100 soles), conforme descrito al **INFORME N°0736-2026-**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

UYLA-GAF/MDCG, de conformidad con el marco legal establecido en la Ley N°32069, y según el siguiente resumen:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento estandarizado.
b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda	-	-	No aplica, al no ser un requerimiento que requiera compatibilización.
c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.	X	-	Informe N°0713-2026-UYLA-GAF/MDCG
d) La cuantía de la contratación	X	-	Informe N°0705-2026-UYLA-GAF/MDCG
e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores	X	-	Resolución Gerencial N°138-2026-GM-MDCG
f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente	X	-	Informe N°500-2026-GPP-MDCG - CCPP N°595-2026
g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación	X	-	Informe N°0677-2026-UYLA-GAF/MDCG - Segmentación de bienes y servicios programados. Informe N°0415-2026-GIDUR-MDCG, INFORME N°092-2026-GIDUR/MDCG/USLO - Requerimiento del área usuaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** el inicio del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública Abreviada N°003-2026-MDCG/CS-1, para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO MANCO CAPAC - PACHACUTEC DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2716270, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Abastecimiento, Unidad de Logística y Abastecimiento, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.



CASTILLO GRANDE



www.municastillogrande.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA
GERENTE MUNICIPAL (E)

